

# BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

## LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO		HORA INICIAL	HORA FINAL
21	06	2016	MEDELLIN	08:15 a.m.	02:00 p.m.

## CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	<b>MAGISTRADO PONENTE</b> Rubén Darío Pinilla Cogollo
----------------------------------	------------------------	--

## CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

## TIPO DE AUDIENCIA

Formulación y Aceptación de los Cargos

## DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

## POSTULADOS

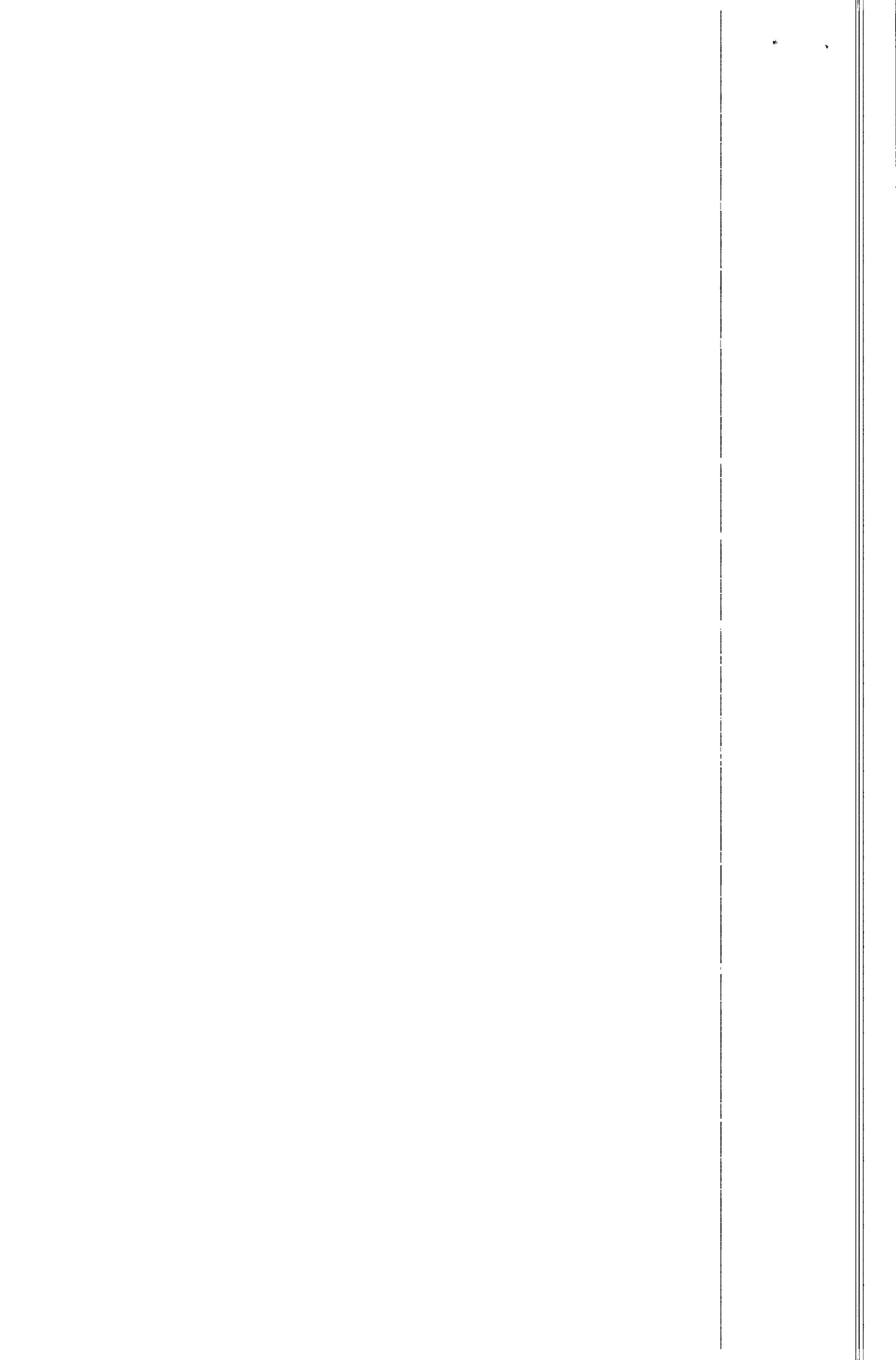
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

## INTERVINIENTES

<b>Fiscal15UNJYP</b>	Ana Fenney Ospina Peña
<b>Defensora</b>	Lina Piedad Sierra Ariza, Abogada suplente
<b>Representantes de Víctimas</b>	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Lucía Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Luis Fernando Barrera (hoy llegó a la 1:05 pm) Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Carlos Eduardo Angulo Vivas Oscar Alberto Correa, Representante del IPC Sebastián Escobar Uribe (Comisión Colombiana de Juristas) Representante de víctimas de Jaime Garzón, Mario Calderón y Elsa Alvarado.
<b>Ministerio Público 346 Delegado J y P</b>	Doris Noreña Flórez

## VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
<b>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA</b>		



## Hora de inicio de la primera sesión

08:15 a.m.

**00:01:26:** Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste a la audiencia, pues se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y sesiona por mayoría, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.

**00:05:20:** La Fiscalía continúa con la presentación de los casos de connotación: Grupo No. 3) **Defensores de Derechos Humanos y detractores públicos del paramilitarismo.** Contexto de estos delitos. Los detractores públicos del paramilitarismo y los defensores de derechos humanos fueron declarados como objetivo militar por las ACCU. Declaración de Heber Veloza García, alias H.H., del 20 de noviembre de 2.008 dentro de la investigación seguida en la Fiscalía 28 Especializada de la Unidad de Derechos Humanos sobre los homicidios de Elsa Alvarado y Mario Calderón del CINEP.

**00:11:49:** Las ACCU asesinaron a reconocidos defensores de derechos humanos, en Antioquia a Héctor Abad Gómez, Luis Fernando Vélez, Jesús María Valle Jaramillo, a los miembros del Comité Permanente de Derechos en Antioquia, la desaparición de Angie Quintero Mesa y Claudia Monsalve Pulgarín y el hostigamiento de los miembros del IPC, su secuestro y otros atentados, y en la ciudad de Bogotá, a través de la Banda La Terraza, a Eduardo Umaña Mendoza, los investigadores del CINEP, Elsa Alvarado, Mario Calderón y Carlos Alvarado y a Jaime Garzón Forero.

**00:13:28: Situación de los defensores de Derechos Humanos en Colombia.** Patrón de abusos graves y acciones delictivas cometidos contra éstos. Motivos de estos actos. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del homicidio Jesús María Valle Jaramillo y Eduardo Umaña Mendoza. Amenazas. Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Medellín – Asfaddes, la cual documenta hechos de desaparición forzada, entre ellos, Claudia Patricia Monsalve Pulgarín y Ángel José Quintero Mesa. Amenazas contra dichos miembros. Participación de la Fuerza Pública y el DAS. Informe No. 4N/2002/106 del 2.001 de la Representante Especial del Secretario General sobre defensores de los derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

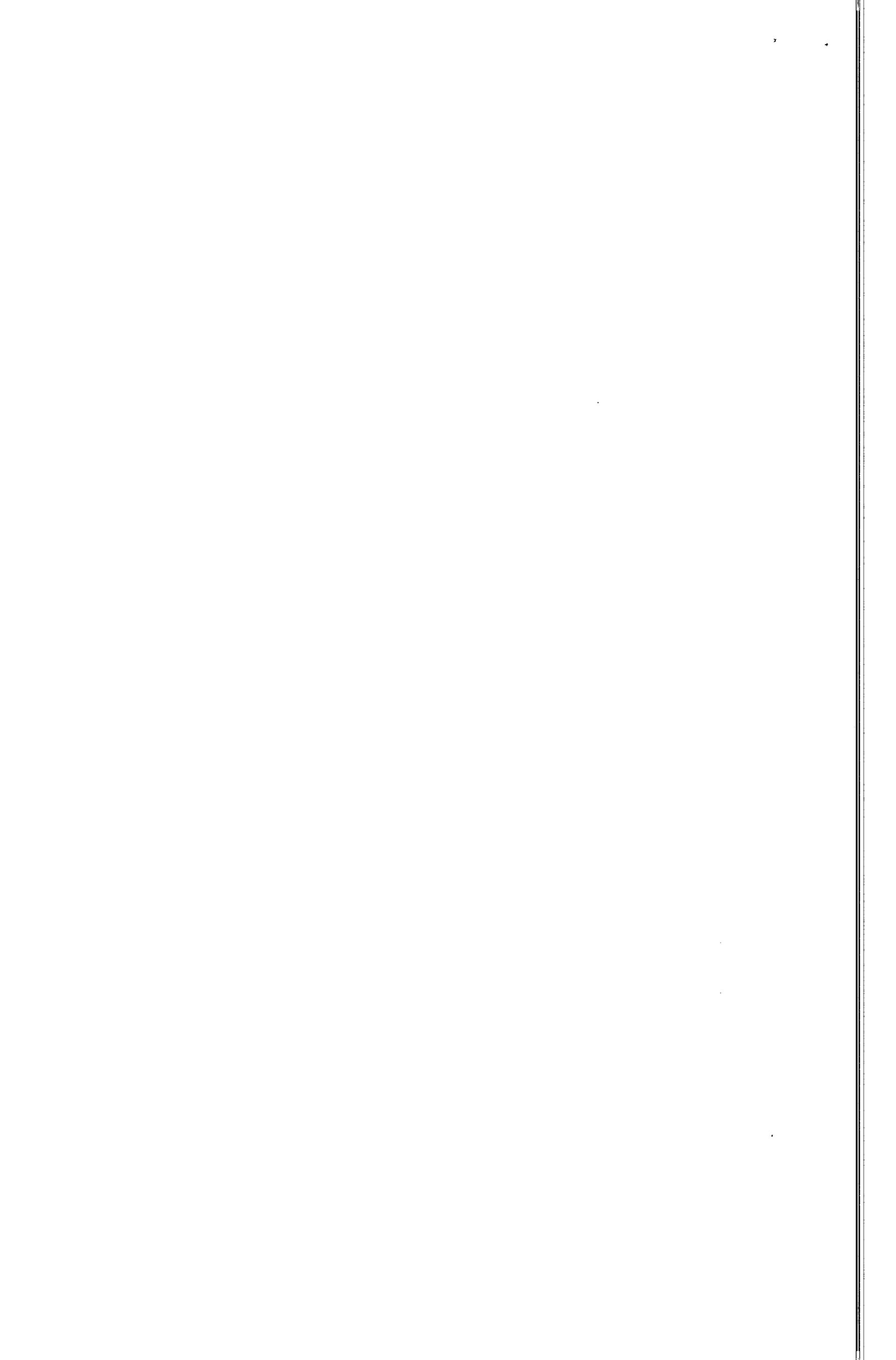
**00:24:56:** Aceptación del postulado Diego Fernando Murillo de la desaparición de Claudia Patricia Monsalve en versión libre de septiembre de 2.015.

**00:25:40:** Amenazas contra miembros de Asfaddes. Informe No. 4N/2002/106 del 2.001.

**00:26:53:** Persecución y hostigamiento contra el IPC por Carlos Castaño y el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano. Secuestro de sus investigadores y su Director. Atentados posteriores contra dicha organización y sus miembros.

**00:29:41:** La Fiscalía informa que en distintas versiones libres, el postulado Diego Fernando Murillo aceptó su participación en los crímenes cometidos contra Jesús María Valle Jaramillo, Elsa Alvarado, Mario Calderón, Carlos Alvarado y Jaime Garzón Forero, pero no ha hecho referencia clara de otros homicidios de defensores de Derechos Humanos que siguen la misma línea o patrón, la misma época y modus operandi, como Eduardo Umaña Mendoza, Hernán Henao, Docente de la Universidad de Antioquia y la desaparición de Jairo Bedoya, representante de la Organización Indígena de Antioquia.

**00:31:07:** Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala le pregunta a la Fiscalía si ha tratado de profundizar en estos casos con el postulado Diego Fernando Murillo. La Fiscalía indica que el postulado se ha referido a estos hechos de manera muy superficial y para la Fiscalía ha sido muy difícil profundizar en ellos e informa que con ese fin programaron versión libre el 2 y 3 de septiembre de 2.015, pero desafortunadamente el postulado sólo



hizo referencia a la desaparición de Claudia Patricia Monsalve y se presentaron dificultades en su realización, quedando pendiente ahondar en dichos temas.

**00:35:00:** Intervención de la defensora de Diego Fernando Murillo, quien aclara que en las versiones ya rendidas, éste no ha hecho referencia sobre la participación de la fuerza pública porque su familia está amenazada y de allí que haya solicitado protección.

**00:36:10:** La Fiscalía informa sobre la participación de miembros de la fuerza pública y del DAS en los hechos de Defensores de Derechos Humanos.

**00:37:45:** La Fiscalía señala que dentro de esta categoría están los casos de Jesús María Valle, los Investigadores del CINEP y de Jaime Garzón Forero.

**00:38:33: Caso de Jaime Hernando Garzón Forero.** Circunstancias de tiempo, modo y lugar. Datos personales. Ocupación. Vinculado con el proceso de paz y liberación de secuestrados antes grupos insurgentes.

**00:42:00:** Amenazas de Carlos Castaño Gil. Entrevista de Jaime Garzón Forero con Gaitán Mahecha para hablar directamente con Carlos Castaño Gil. Conversaciones con éste. Declaración de Gloria Cecilia Hernández del 13 de agosto de 1.999. En los medios de comunicación y por comentarios se decía que Jaime Garzón Forero se lucraba con las mediaciones por la liberación de los secuestrados ante los grupos insurgentes. Amenazas. Declaración de la periodista Naida Luz Herrera Lozano del 13 de Agosto de 1.999. Declaraciones de Marcela Carvajal Murcia, María Emma Mejía Vélez, Ricardo Santamaría Salamanca, Ángel María Galvis, Juan Danilo Cilio, Mery Garzón Gutiérrez, José Alirio Virguez Briceño y María Jimena Duzán.

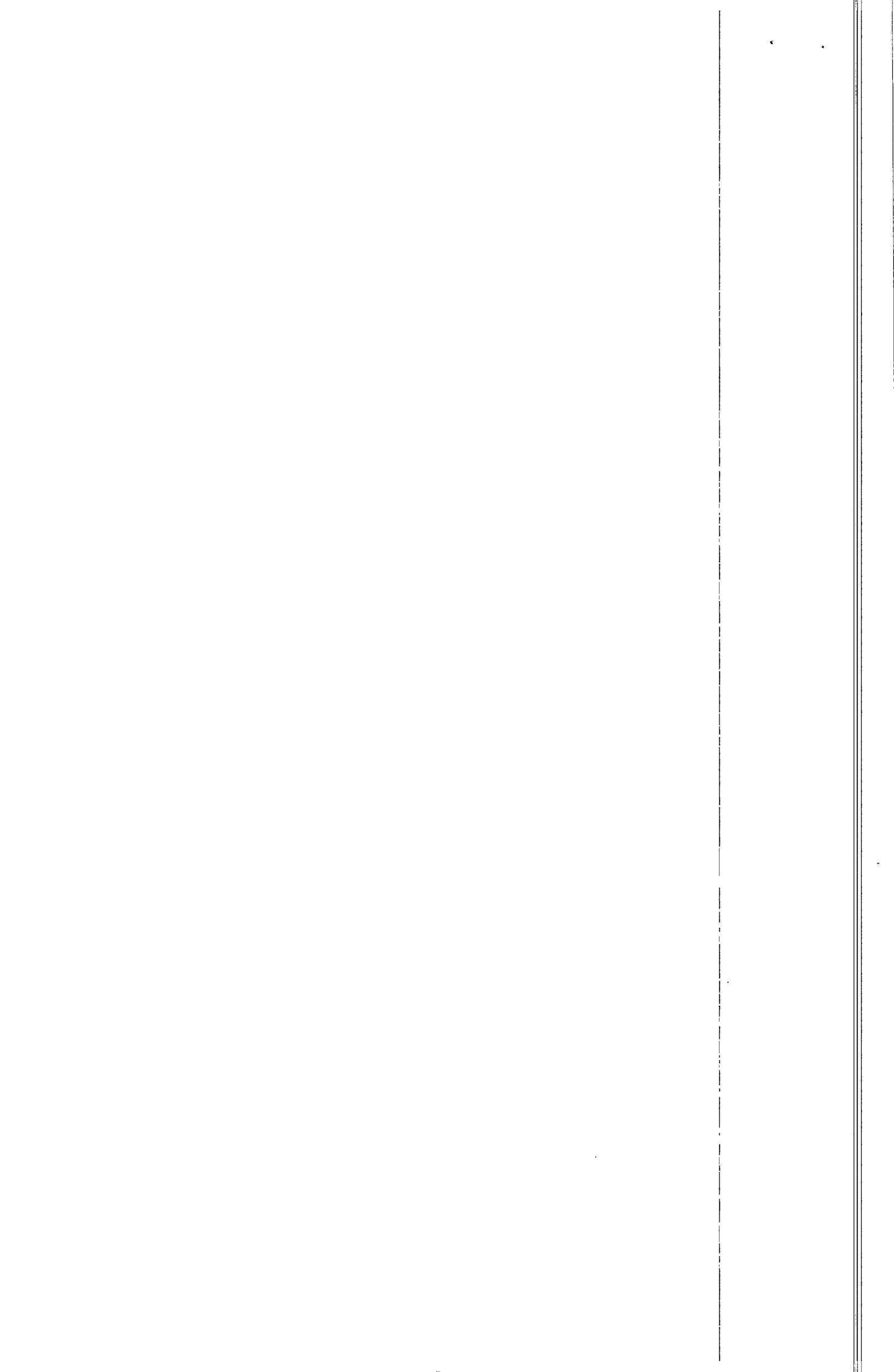
**00:50:31:** Orden de Carlos Castaño Gil a El Negro Elkin de la banda La Terraza para asesinar a Jaime Garzón Forero. Arrepentimiento de Carlos Castaño Gil. Dialogo entre Carlos Castaño y Jaime Garzón Forero. Móviles del homicidio. Versión de Ever Veloza García del 9 de julio de 2.008.

**00:53:24:** Carlos Castaño Gil negó ser el autor de las amenazas, de ordenar su homicidio y de la conversación telefónica sostenida con Jaime Garzón Forero. Ingreso de Jaime Garzón a la Cárcel Nacional Modelo para entrevistarse con Ángel Custodio Gaitán Mahecha, enlace con Carlos Castaño Gil. Comunicaciones de Carlos Castaño con Ángel Custodio Gaitán. Artículo de prensa publicado en El Tiempo del 10 de junio de 2.000.

**00:56:17:** Escritos del 22 de mayo de 1.998 y otro dirigido al Presidente de la República sobre proyectos de negociaciones de paz del año 1.999 de Jaime Garzon Forero y que fueron hallados en el vehículo donde éste fue asesinado. Informe 13 de agosto de 1.999 del CTI.

**00:57:55:** El General Mora Rangel estaba realizando investigaciones sobre las funciones como mediador de Jaime Garzón Forero. Declaración de Ana Cecilia Orozco Tascón, Periodista y Directora del Noticiero de las 7, del 27 septiembre de 1.999. Secuestro y homicidio de Benjamin Khoudari, Industrial Israelí por miembros del Ejército y las FARC y por el cual fue condenado el Coronel Jorge Eliecer Plazas Acevedo en octubre de 2.002.

**01:02:00:** Procesos adelantados en la justicia ordinaria por el homicidio de Jaime Garzón Forero: 1) Sentencia condenatoria contra Carlos Castaño Gil como coautor del homicidio agravado y absolutoria a favor de Juan Pablo Ortíz Agudelo, alias Bocha, y Edilberto Antonio Sierra Ayala, alias Toño, como autores materiales; 2) Proceso en el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bogotá contra José Miguel Narváez Martínez. Estado actual: juicio. Vínculos de Carlos Castaño con José Miguel Narváez, quien era su asesor y le entregaba información sobre defensores de derechos humanos; 3) Proceso seguido contra el Coronel Jorge Eliecer Plazas Acevedo, el grupo que lideraba éste desde el B2 de



la Brigada XIII del Ejército Nacional, era el encargado de los seguimientos y obtención de información de los supuestos vínculos de Jaime Garzón con las Farc y de los secuestros en la localidad de Sumapaz, quienes eran acompañados por Darwin Lisimaco Betancur, quien se encargaba de difundir los supuestos cobros por la liberación de los secuestrados y demostrar que la víctima era guerrillero. Declaración de Diego Fernando Murillo Bejarano del 21 de octubre de 2.015.

**01:06:59:** El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano era comandante de varios Bloques Cacique Nutibara, Héroes de Tolová y Héroes de Granada en el año 1.999. Acepta que el homicidio de Jaime Garzón fue cometido por las AUC a través de la banda La Terraza, orden que trasmitió el postulado a El Negro Elkin. José Miguel Narvárez llegó donde Carlos Castaño con una carpeta con información de Jaime Garzón, quien hacía parte de la estructura de las FARC y gestionaba algunos secuestros. Contenido de la carpeta, fotos, rutina de trabajo y movimientos de Jaime Garzón, información recogida por Inteligencia militar a través de seguimientos realizados por ésta. El Coronel Plazas Acevedo era cercano y colaboraba a la organización y se conocía con el alias de Don Diego. Reunión en la que participó el postulado en El 21 en el corregimiento de Villa Nueva Córdoba, Cuartel General de Carlos Castaño. Relación de José Miguel Narvárez y el Coronel Plazas Acevedo, éste era el encargado de la operatividad en Bogotá. Los miembros de la banda La Terraza contaron con el apoyo de los miembros de inteligencia militar para cometer el homicidio. Declaración de Diego Fernando Murillo del 21 de octubre de 2.015 dentro del proceso seguido contra el Coronel Jorge Eliecer Plazas Acevedo ante el Juzgado Especializado de Bogotá.

**01:47:10:** Personas cercanas a Carlos Castaño Gil. General Rito Alejo del Río. En dicha declaración la Fiscalía señala que según Heber Veloza García, el homicidio de Jaime Garzón fue “un favorcito que le hizo a altos mandos militares”. Motivos de la muerte de Jaime Garzón Forero. Desviación de la Investigación y participes, como el Mayor Santoyo, Daniel Ángel Mejía y contaron con el apoyo del DAS. Testigos falsos. Declaración de Diego Fernando Murillo del 21 de octubre de 2.015 dentro del proceso seguido contra el Coronel Jorge Eliecer Plazas Acevedo ante el Juzgado Especializado de Bogotá.

**01:57:30:** La Sala le indica a la Fiscal que la declaración de Diego Fernando Murillo se trata de hechos ya conocidos y señala que por la naturaleza y trascendencia del hecho y por la forma en cómo debe orientarse este proceso, no es necesario escucharlo en su totalidad, sólo que las partes así lo quieran y teniendo en cuenta lo siguiente: 1) que la documentación queda a disposición de la Sala y de las partes, lo cual subsana cualquier vacío; 2) En este caso quedan claros los hilos conductores en casos de defensores de derechos humanos, como la intervención de la fuerza pública en la comisión de estos hechos; y 3) el apoderado de las víctimas indirectas puede intervenir en esta audiencia con el fin de hacer las aclaraciones que considere pertinentes.

**02:01:42:** El doctor Sebastián Escobar Uribe, apoderado de las víctimas indirectas, señala que no es necesario continuar escuchando la declaración en su totalidad, teniendo en cuenta además que el audio no es claro y la información que hasta ese momento fue transmitida es suficiente.

**02:12:16:** Receso.

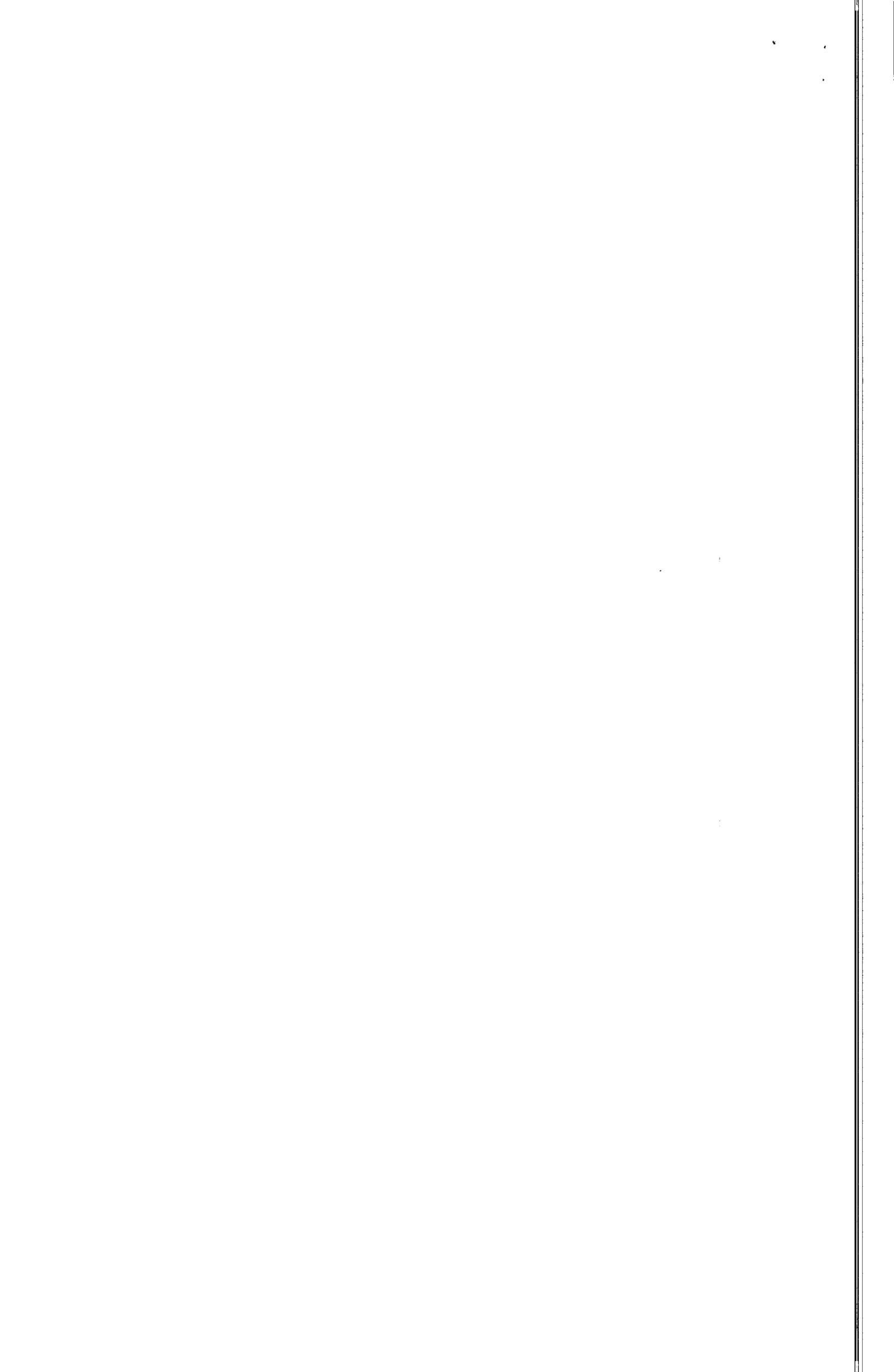
**Hora de finalización de la primera sesión**

**10:18 a.m.**

**Hora de inicio de la segunda sesión**

**10:44 a.m.**

**00:00:33:** La Fiscalía continua con la presentación del **caso de Jaime Garzón Forero.**



**00:00:44:** Investigación de los procesos seguidos en justicia ordinaria: 1) En el primer proceso fueron vinculados Juan Pablo Ortíz Agudelo, alias Bocha, Edilberto Antonio Sierra Ayala, alias Toño, y Carlos Castaño Gil. Los dos primeros fueron absueltos; 2) En el segundo proceso contra José Miguel Narváez. Datos personales y cargos ocupados por éste. Relaciones de Plazas Acevedo y las AUC, quien estaba en la nómina de este grupo armado. Relación de las personas que declararon en este proceso; 3) En el tercer proceso: contra el General Jorge Eliecer Plazas Acevedo. *Declaración de Darwin Lisimaco Betancur*, quien pasó de ser integrante de las Farc a informante de las Fuerzas Militares, al mando de éste. Condenado por los secuestros en que participó el General Jorge Eliecer Plazas. Rito Alejo del Río le ofreció a Darwin Lisimaco un cargo para que declarara falsamente en el proceso seguido por el homicidio de Jaime Garzón. Posterior al homicidio de Jaime Garzón, asesinaron al Sargento Guillermo Lozano Guerrero y a José Bladimir Rojas González, quienes participaron en los seguimientos de aquél. Instrucciones en las capacitaciones dadas por José Miguel Narváez.

**00:15:50:** Dentro del tercer proceso también reposa la declaración de José Emiro Pereira, sindicada al Coronel Plazas Acevedo como partícipe de este homicidio a quien refiere que es más delincuente que él. Camilo Coca, desaparecido por las AUC, apoyaba los seguimientos realizados a Jaime Garzón por orden de Carlos Castaño. La finalidad era sindicarlo a Jaime Garzón de guerrillero y se le relacionara con los cobros de dinero. Acepta los seguimientos realizados a éste. Participación del General Rito Alejo del Río en estos hechos.

**00:20:20:** Versión libre de Diego Fernando Murillo de marzo de 2.015, donde el postulado aceptó su participación en el hecho.

**00:20:40:** Participación de la Banda La Terraza y de Ángela María George en el hecho.

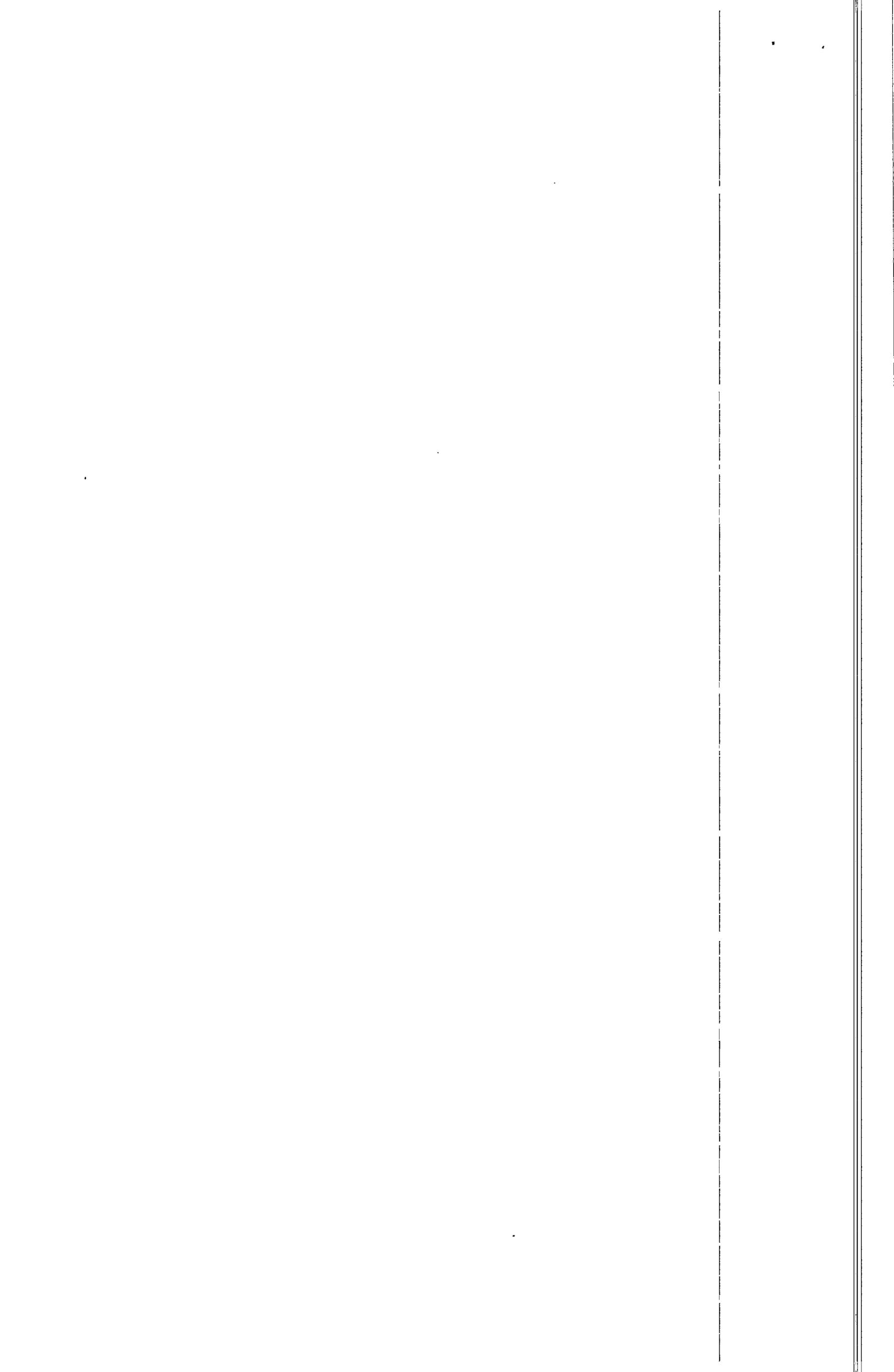
**00:21:15:** La Sala le solicita a la Fiscalía que informe el estado actual de los procesos seguidos por este hecho en la justicia ordinaria.

**00:21:42:** Intervención del doctor Sebastián Escobar Uribe, apoderado de las víctimas, quien señala que en el proceso seguido a José Miguel Narváez se han dado maniobras dilatorias por la defensa, el proceso ni siquiera ha pasado a despacho para fallo y en la última audiencia se concedió 2 meses para que el defensor presentara los alegatos de conclusión y el juicio se inició en el año 2.013. La Fiscalía, por su parte, informa que el proceso se inició el 28 de septiembre de 2.009 donde se determinó escuchar en indagatoria a José Miguel Narváez.

**00:25:13:** De acuerdo al doctor Sebastián Escobar, en el proceso seguido al Coronel Plazas Acevedo, la audiencia preparatoria se inició el 26 de agosto de 2.015. Por su parte, la Fiscalía informó que el 22 de septiembre de 2.012 se inició el proceso contra Coronel Plazas Acevedo.

**00:28:30:** La Sala le pregunta a la Fiscalía si conoce porque José Miguel Narváez llegó a la Comisión de Empalme de Álvaro Uribe. La Fiscalía informa que no conoce la información, pero manifiesta que indagará al respecto y allegará la información a la Sala. Igualmente, señala que entregará a la Sala las declaraciones de Darwin Lisimaco Betancur.

**00:30:10:** El doctor Sebastián Escobar señala que Darwin Lisimaco Betancur señala que en este caso de los seguimientos a Jaime Garzón fue que hubo un intento de judicializarlo con las Farc, las cuales fueron impartidas de la oficina del Coronel Plazas Acevedo sino también de la Brigada 20, el Mayor Mario Duarte y el Coronel Jorge. La Brigada 20 es de jurisdicción Nacional que es de inteligencia y depende del Comando de las Fuerzas Militares.



**00:32:54:** La Fiscalía, a solicitud de la Sala, lee el aparte de la declaración de Darwin Lisimaco Betancur sobre la relación con la Brigada 20. Jorge y Mario Duarte, Comandante y Subcomandante de la Brigada 20 del Ejército colaboraron para acusar a Jaime Garzón.

**00:38:36:** Intervención del doctor Oscar Correa, quien considera importante dejar establecido que uno de los hechos de las AUC fue asesinar a los miembros de la banda La Terraza para ocultar este hecho y considera que se debe tener como elemento material el video sin editar de dicha banda, en el cual devela los vínculos del postulado, quien manifestó que los verdaderos comandantes de las AUC eran los Generales Harold Bedoya y Mora Rangel y contra quien se ordenó la compulsas de copias por parte del Magistrado de Control de Garantías.

**00:42:27:** La Sala le concede la palabra al doctor Sebastián Escobar, apoderado de las víctimas, quien refiriéndose al postulado Diego Fernando Murillo, le recuerda su obligación de contar todos los lazos que tuvieron los paramilitares para cometer estos graves hechos. En varias oportunidades ha interrogado al postulado sobre los vínculos con la fuerza pública, pero manifiesta no tener conocimiento o dejarlo para después, pero al preguntarle directamente, manifestó que Jorge Mora Rangel no tenía relaciones, cuando ha señalado que no tiene conocimiento de dichas relaciones.

**00:44:40:** La Sala señala que de acuerdo a las compulsas de copias ordenadas por el Magistrado de Control de Garantías de esta Sala, se deberá informar si se expidieron las mismas y la suerte de ellas.

**00:45:10:** La Fiscalía continua con la presentación del **caso No. 27) Elsa Constanza Alvarado Chacón y Mario Calderón Pulgarín**. Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho.

**00:51:06:** Funciones del CINEP. Sentencia de Casación de la Corte Suprema de Justicia dentro del proceso No. 23974. Condiciones personales de las víctimas.

**00:58:30:** Zona de Sumapaz. Declaración de Claudia Ángel Bravo.

**01:02:02:** Investigaciones realizadas por la fuerza pública sobre las actividades de Mario Calderón.

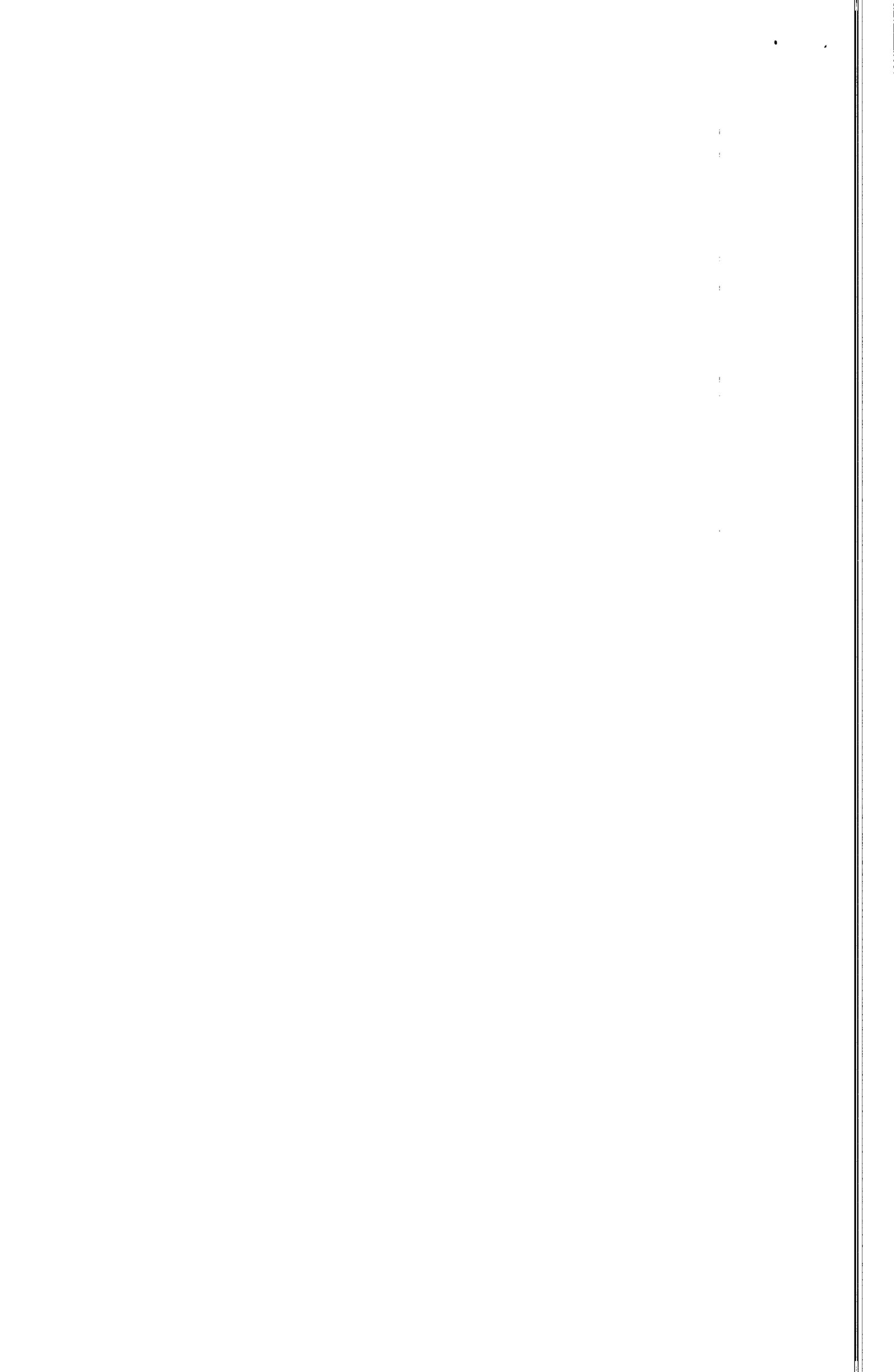
**01:02:50:** Móvil del hecho. Sacerdote Horacio Arango.

**01:03:31:** El Coronel Plazas del B2 del Ejército Nacional, conocido como alias Diego, informó a Carlos Castaño Gil de la supuesta pertenencia de Mario Calderón y Elsa Alvarado al ala política del ELN en Sumapaz. Participación del Coronel Plazas Acevedo, quien realizó los seguimientos y ubicación de las víctimas. Éste y Carlos Castaño enviaron a los miembros de la Banda La Terraza para cometer el homicidio. Versión libre del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano del 12 y 13 de febrero de 2.012.

**01:04:37:** El homicidio fue cometido por la banda La Terraza. Versión de Salvatore Mancuso del 10 de abril de 2.008.

**01:05:48:** Homicidio ordenado por Carlos Castaño y cometido por El Negro Elkin. Relaciones de la banda La Terraza y Diego Fernando Murillo Bejarano. Versión libre de Heber Veloza García del 20 de noviembre de 2.008.

**01:07:06:** Procesos seguidos por este hecho en la justicia ordinaria: 1) Sentencia condenatoria contra Juan Carlos González Jaramillo del 21 de noviembre de 2.002, la cual fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, el 18 de marzo de 2.009. Relación de personas que fueron condenadas y absueltas y delitos.



**01:10:36:** 2) El segundo proceso, por ruptura de la unidad procesal, se continuó el proceso y se vinculó a Carlos Castaño Gil y a los integrantes de la banda La Terraza, entre otros, y en abril de 2.007 fueron absueltos por duda probatoria; y un 3) tercer proceso, el cual fue seguido contra el Coronel Plazas Acevedo.

**01:12:35:** La Fiscalía presenta el **Caso No. 28) Homicidio de Jesús María Valle Jaramillo y los secuestros de Nelly Valle Jaramillo y Carlos Fernando Correa Jaramillo.** Circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho.

**01:15:20:** Integrantes de la banda La Terraza. Delitos cometidos por esta banda. Reunión de Carlos Castaño y Diego Fernando Murillo, después de la muerte de Pablo Escobar Gaviria, para formar un nuevo grupo en la ciudad de Medellín. Testimonio de Josué Caro Rojas del 14 de abril de 1.999 en el proceso seguido en la justicia ordinaria por este hecho.

**00:17:35:** Documentación de Jesús María Valle hallada en el lugar del hecho, entre ellos, una carta del 20 de noviembre 1.996 dirigida al entonces Gobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez solicitando una acción urgente en el municipio de Ituango. Lectura de dicha carta.

**01:19:03:** Denuncias realizadas por el defensor Jesús María Valle Jaramillo contra los grupos paramilitares y la connivencia y vínculos de éstos con la fuerza pública. Participación de la Cuarta Brigada en la masacre de El Aro. Declaración de Francisco Enrique Villaba del 15 de febrero 2.008, condenado por la masacre de El Aro.

**01:23:28:** Circunstancias antecedentes del hecho. Declaración de Gonzalo de Jesús Sánchez, portero, el día de los hechos.

**01:25:35:** La Fiscalía refiere la decisión del 28 de noviembre de 2.008 de la Corte Penal Internacional y la declaración de María Nelly Valle Jaramillo del 18 de abril de 1.998. La Fiscalía informa que culmina la presentación de este caso.

**01:27:38:** A solicitud de la Sala, la Fiscalía presenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar del homicidio de Jesús María Valle. Móvil del homicidio. Declaración de María Nelly Valle Jaramillo del 18 de abril de 1.998.

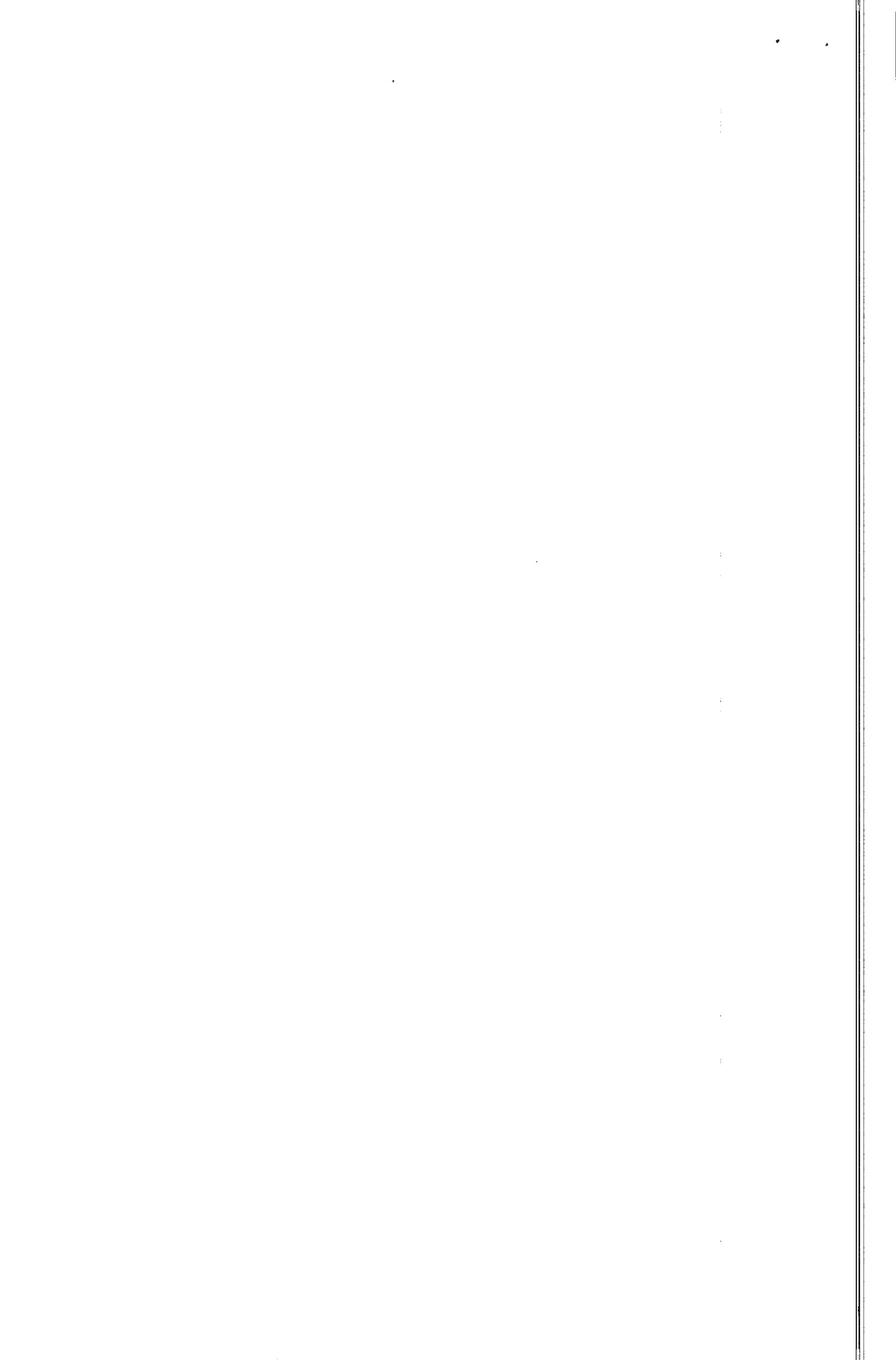
**01:31:10:** La organización hacía las vueltas duras que marcaron la historia del país, como el homicidio de Jesús María Valle Jaramillo. Combos asociados a la banda La Terraza y funciones. Desmantelamiento de la banda. Declaración de Jhon Libardo Pineda Correa del 28 de agosto de 2.008, integrante de la banda La Terraza.

**01:34:50:** Sentencias condenatorias por el homicidio de Jesús María Valle Jaramillo: 1) Sentencia contra el postulado Isaías Montes Hernández, desmovilizado del Bloque Mineros, del 17 de septiembre de 2.010 del Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, la cual fue confirmada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín el 23 de julio de 2.000; 2) Jaime Alberto y Francisco Antonio Angulo Osorio por el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Medellín el 5 de junio de 2.013, la cual fue apelada, pero no hay decisión de segunda instancia.

**01:36:10:** Denuncias y declaraciones de Jesús María Valle Jaramillo por las masacres de la Granja. Informe del CTI.

**01:37:19:** La Sala le solicita a la Fiscal que informe si se han formulado cargos contra funcionarios del Estado y que ha pasado con esas imputaciones.

**01:38:00:** El doctor Sebastián Escobar, apoderado de las víctimas, solicita que se le



permita intervenir para referirse al patrón de los defensores de derechos humanos. La Sala informa que una vez la Fiscalía termine su presentación se le concederá la palabra.

**01:39:11:** Receso.

**Hora de finalización de la segunda sesión**

**12:23 p.m.**

**Hora de inicio de la Tercera sesión**

**01:18 p.m.**

**00:00:47:** La Fiscalía continúa con la presentación del caso de Jesús María Valle. Denuncias presentadas por éste. Informe del CTI.

**00:01:37:** Denuncia de la masacre de la Granja del 13 de junio de 1.997. Reunión con Álvaro Uribe Vélez, Gobernador de Antioquia.

**00:04:54:** Denuncia de la masacre de La Granja. Participación de la fuerza pública. Omisión del comandante de la Cuarta Brigada, la Policía Nacional y Álvaro Uribe Vélez. Declaración de Jesús María Valle del 5 de febrero de 1.998.

**00:06:56:** Indagatoria de Jesús María Valle Jaramillo del 26 de febrero de 1.998 en el proceso seguido en su contra por denuncias por injuria y calumnia.

**00:08:00:** Pedro Juan Moreno le informó a Carlos Castaño sobre las investigaciones y denuncias de Jesús María Valle. Carlos Castaño dio la orden a la banda La Terraza. Diligencia de versión libre de Diego Fernando Murillo del 13 y 14 de febrero de 2.012.

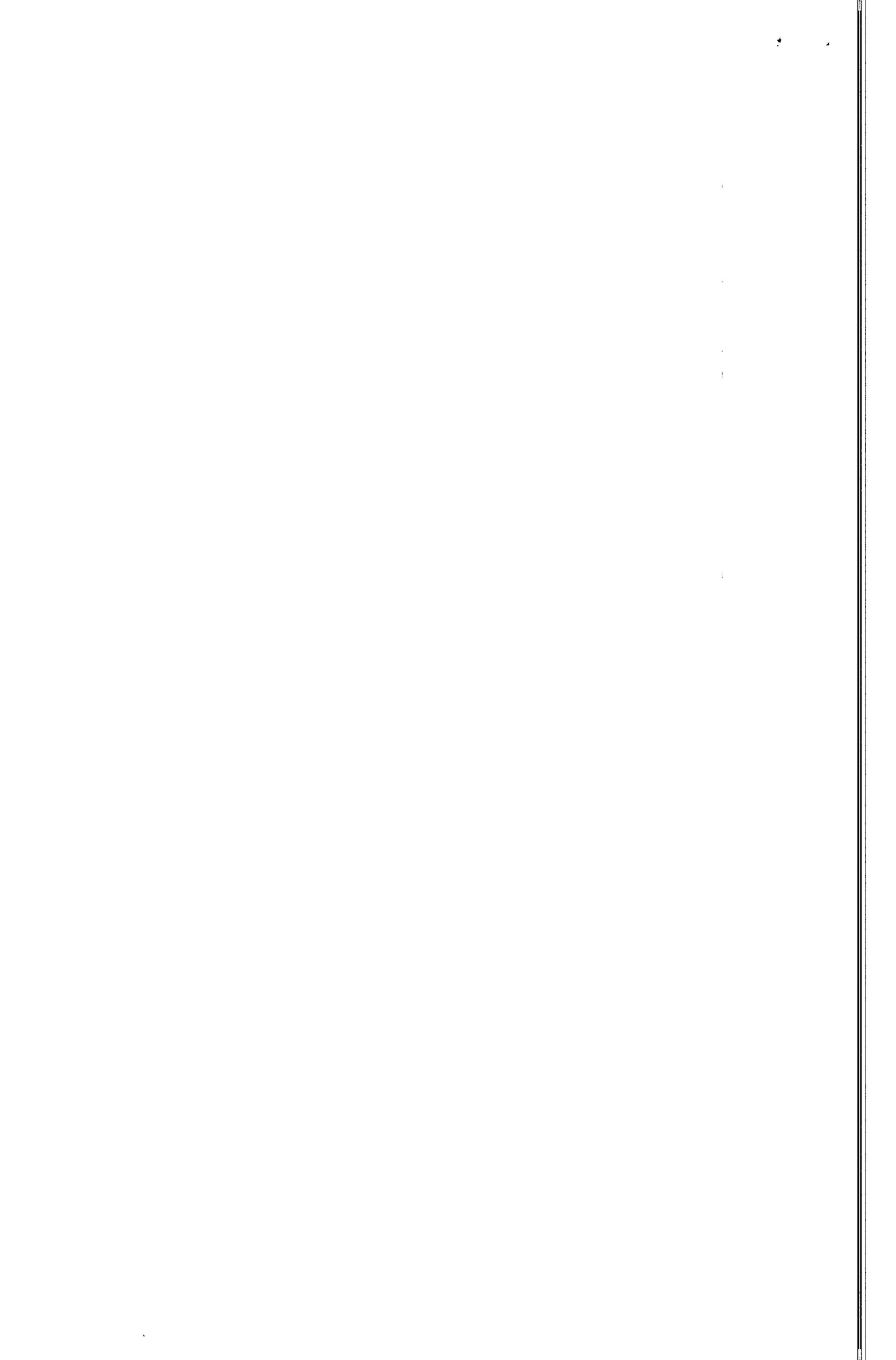
**00:10:41:** El postulado Diego Fernando Murillo negó haber estado en la reunión donde Carlos Castaño dio la orden del homicidio de Jesús María Valle a la banda La Terraza. Versión libre de Diego Fernando Murillo del 20 febrero de 2.008.

**00:13:35:** Sentencia condenatoria del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín en contra de Álvaro Goez Mesa, Jorge Eliecer Rodríguez Guzmán y Carlos Castaño Gil por concierto para delinquir. Jaime Alberto y Francisco Antonio Angulo Osorio, Carlos Castaño Gil y Omar Tobar Echeverri fueron absueltos por el delito de homicidio. Y también absolvió a Alexander Vallejo Echeverri, Carlos Alberto Bedoya Marulanda, Elkin Darío Granada López y Gilma Patricia Gaviria Palacio del delito de homicidio agravado y pertenecía a grupos ilegales. La decisión fue confirmada en segunda instancia, pero se modificó la pena para Carlos Castaño Gil y Jorge Eliecer Rodríguez. La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, decisión del 11 de julio de 2.011, radicado 29.075, invalidó parcialmente las sentencias del 15 de marzo de 2.001 del Juzgado y el 25 de julio de 2.001 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, sobre las absoluciones de los procesados Jaime Alberto y Francisco Antonio Angulo Osorio.

**00:17:30:** Sentencia condenatoria del 5 de julio de 2.013 en contra de Jaime Alberto y Francisco Antonio Angulo Osorio por este homicidio la cual está pendiente de resolver el recurso de apelación en el Tribunal Superior de Medellín.

**00:19:20:** La Fiscalía señala que en el proceso penal seguido por el homicidio de Jesús María Valle Jaramillo se concluyó que hubo connivencia de las AUC y la Fuerza Pública en dicha masacre.

**00:23:01:** Pedro Juan Moreno le comentó a Carlos Castaño Gil. Diego Fernando Murillo citó a El Negro Elkin y Carlos Castaño le dio las instrucciones para asesinar a Jesús María Valle. Amenazas contra la víctima. Algunas veces contaban con la complicidad de la



fuerza pública. Para esa época tenían control sobre la ciudad. Declarar objetivo militar a los defensores de derechos humanos no era política de las AUC. Versión libre de Diego Fernando Murillo Bejarano del 16 marzo de 2.015.

**00:36:00:** La Fiscalía presenta la conclusión sobre los casos de connotación de los defensores de derechos humanos.

**00:40:13:** La Sala le concede la palabra al apoderado de las víctimas de Jaime Garzón, quien enuncia el tema de su intervención, esto es que la política de atacar a los defensores de Derechos Humanos no es de las AUC, sino del Ejército Nacional.

**00:42:15:** Teniendo en que la transmisión de la Cárcel de Estados Unidos fue desconectada, la Sala da por terminada la audiencia. La Sala convoca la continuación de la audiencia para el día de mañana, 22 de junio a las 8:00 am.

**Hora de finalización de la tercera sesión**

**02:00 p.m.**

**OBSERVACIONES**

\* La Fiscalía deberá informar si se compulsaron las copias que fueron ordenadas por el Magistrado de Control de Garantías de esta Sala y la suerte de las mismas.

**EVIDENCIAS**

**ORDENES**

  
RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO  
Magistrado

